



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
COMERCIAL ORGU S.A.

Se comunica al público que la compañía **COMERCIAL ORGU S.A.**, aumentó su capital suscrito por **TRES MILLONES OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 12 de abril de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.05-G-DIC-7007471 el

El capital suscrito actual es **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.

Además se reformaron los siguientes artículos: **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO DEL DIRECTORIO.- INTEGRACIÓN:** El directorio de la compañía estará integrado por no menos de cinco ni más de siete vocales accionistas o no de la compañía, elegidos por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ... **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones del Directorio: a) Nombrar al Gerente General de la Compañía, para un periodo de dos años, pudiendo reelegirlo indefinidamente, y fijar su remuneración. b) Definir la estructura de la compañía y dictar sus políticas empresariales, normas administrativas y reglamentos internos. c) Fijar los montos hasta por los cuales el Gerente General de la compañía, ... **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN:** Son atribuciones del comité de Gestión: a) Asesorar al Gerente General en los temas que requieran consulta. b) Analizar los temas que la Gerencia General considere que deben ser conocidos antes de su presentación al Directorio. ... **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES ESPECIALES:** Además de las atribuciones mencionadas, el Gerente General tendrá los siguientes deberes y responsabilidades: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. b) Participar en el Directorio de la compañía, como Secretario, con voz pero sin voto. c) Cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la compañía.

KOV/VAP  
Cynthia

Guayaquil,

17 NOV 2005

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL